Lugar FECHA	19/10/2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Superior de Educación Rural ISER, en cumplimiento de su misión institucional, orientada a la formación integral, inclusiva y pertinente de la comunidad educativa, y en concordancia con las políticas y programas del proceso misional de Bienestar Institucional, tiene la responsabilidad de promover condiciones que favorezcan la salud mental, el bienestar emocional, la convivencia, el desempeño académico y la permanencia estudiantil de sus estudiantes.

En desarrollo de la ampliación de cobertura y fortalecimiento de la educación superior en modalidad a distancia, el ISER ha establecido, mediante los Acuerdos 002 del 28 de marzo de 2023 y del 20 de marzo de 2024, la creación de centros tutoriales en diferentes subregiones de los departamentos de Norte de Santander, Bolívar, Arauca, Magdalena y Santander. Asimismo, mediante el Acuerdo 024 del 5 de diciembre de 2025, se autoriza la creación de nuevos centros tutoriales en los municipios de Mapiripán, La Macarena y Uribe, en el departamento del Meta, y en el municipio de Cumaribo, en el departamento del Vichada.

La creación y puesta en funcionamiento de estos centros tutoriales responde a la necesidad de garantizar el acceso a la educación superior de poblaciones rurales y de difícil acceso, contribuyendo a la inclusión social, el desarrollo regional y la formación de talento humano en contextos territoriales con significativas brechas educativas. No obstante, el crecimiento de la cobertura académica conlleva también el aumento de necesidades asociadas al acompañamiento psicosocial de la comunidad educativa, especialmente en la modalidad a distancia, la cual presenta retos particulares en términos de adaptación, autonomía, manejo emocional y permanencia académica.

En el Lugar de Desarrollo de Cúcuta, se ha identificado la presencia de diversos factores de riesgo psicosocial que afectan el proceso formativo de los estudiantes, entre los que se destacan: dificultades de adaptación a la modalidad de aprendizaje a distancia, niveles elevados de ansiedad y estrés académico, problemáticas familiares y socioeconómicas, riesgo de deserción estudiantil, situaciones de desmotivación, bajo rendimiento académico y conflictos interpersonales. Estas condiciones requieren intervención profesional especializada, oportuna y continua, con enfoque preventivo y de acompañamiento integral, que permita mitigar riesgos, fortalecer habilidades socioemocionales y favorecer entornos académicos saludables.

Actualmente, el Instituto Superior de Educación Rural ISER no cuenta con el personal de planta suficiente para atender de manera permanente y adecuada la demanda de servicios de apoyo psicológico en este lugar de desarrollo, ni para apoyar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades y programas previstos en el proceso misional de Bienestar Institucional. Esta limitación de capacidad instalada hace necesario acudir a la contratación de servicios profesionales, con el fin de garantizar la atención requerida por la comunidad educativa y el cumplimiento de los compromisos institucionales en materia de bienestar.

En virtud de lo anterior, se justifica la contratación de un profesional en psicología con orientación educativa, con experiencia en programas de acompañamiento de jóvenes que brinde servicios de apoyo psicológico orientados a la atención individual y grupal de estudiantes, al desarrollo de acciones de promoción de la salud mental y prevención de factores de riesgo psicosocial; al acompañamiento de estrategias de permanencia y graduación; y al apoyo en la gestión de programas, planes y actividades del proceso de Bienestar Institucional. Lo anterior contribuirá al mejoramiento del desempeño estudiantil y al logro de los objetivos misionales del Instituto.

La presente contratación se enmarca, además, en el proyecto: "*Plan de Fortalecimiento al Bienestar en Instituciones de Educación Superior – PFB 2025*", del Ministerio de Educación Nacional, específicamente en el Proyecto 3 "Vincular talento humano cualificado que apoye la ejecución del Programa de Apoyo a Estudiantes del procedimiento de Permanencia del Proceso de Bienestar Institucional en el lugar de desarrollo de Cúcuta y en los centros tutoriales para el acompañamiento y orientación hacia el desarrollo integral de los estudiantes", correspondiente al objetivo específico 5.2.3 de dicho Plan. Estos recursos de la vigencia 2025 del Ministerio de Educación Nacional fueron asignados por destinación específica en el mes de diciembre de dicha vigencia para la incorporación en el presupuesto, una vez fueron superados los requerimientos de la convocatoria del proyecto. Posteriormente inicio el trámite administrativo mediante la asamblea departamental para acceder a los recursos. Este proceso culminó en el mes de abril periodo en el cual está en vigencia las restricciones establecidas en el marco de la Ley de Garantías Electorales, las cuales limitaron el desarrollo de procesos de contratación por parte de las entidades públicas. Por lo anterior está vinculación fue proyectada para el presente periodo académico.

Este proyecto contempla la vinculación de profesionales Psicólogo/a con orientación educativa o clínica, idealmente con experiencia en jóvenes y programas de acompañamiento, para apoyar la implementación de la política de Permanencia y Graduación en el Lugar de Desarrollo de Cúcuta.

Asimismo, esta contratación se articula con el Eje Estratégico 1: Formación rural para el Desarrollo Humano, dentro del cual se ubica el Programa P8: Regionalización de la oferta educativa rural, así como con los Programas P29: Fortalecimiento de habilidades para la vida y P30: Fortalecimiento de programas de Promoción y Prevención, del Eje 4: Bienestar en la comunidad educativa. Lo anterior se sustenta, además, en el Acuerdo 010 de 2020, por el cual el Consejo Directivo del ISER adopta la Política de Permanencia y Graduación.

El Instituto Superior de Educación Rural - ISER, define la política de permanencia y graduación estudiantil como un conjunto de directrices establecidas para orientar y facilitar al aumento de la permanencia y graduación estudiantil y, con ello, contrarrestar los diferentes tipos de abandono de los estudiantes a través del diseño y puesta en marcha de estrategias desde lo académico, administrativo, psicosocial y socioeconómico que favorezcan efectivamente a mejorar el bienestar, permanencia y graduación de los estudiantes.

Son objetivos específicos: Diseñar el Plan de Permanencia y Graduación (PPG) incluyendo los objetivos, prioridades, actividades, responsables, recursos y metas de acuerdo con la línea base definida. Ejecutar las acciones formuladas y consensuadas como comunidad académica producto de la orientación y acompañamiento a los estudiantes desde su ingreso a la institución hasta su promoción y graduación. f. Realizar seguimiento y evaluación del plan de permanencia y graduación para la identificación oportuna de aquellos factores que favorecen o limitan el logro de los resultados en la garantía de la permanencia y graduación estudiantil.

Orientación y acompañamiento psicosocial: Programa inicial de acompañamiento estudiantil -PIAE-. En este programa se realiza un diagnóstico que permite identificar necesidades académicas y psicosociales de los estudiantes de primer semestre, a partir del cual se diseñan una serie de estrategias de acompañamiento grupal e individual que se extienden hasta el segundo semestre. Programa Intermedio de Seguimiento Estudiantil -PISE-. Este programa hace seguimiento a los estudiantes en los semestres intermedios, evaluando la efectividad de las estrategias implementadas en el PIAE y replanteando acciones orientadas a fortalecer el compromiso y sentido de pertenencia con el programa, y la institución. Programa de Preparación para la Vida Laboral - PPVL-. Este programa tiene por objetivo capacitar y orientar a los estudiantes en los últimos semestres académicos, acerca del tránsito que deben hacer de la vida estudiantil a la vida laboral, manejo de finanzas y fortalecimiento de habilidades personales.

Programa de consejería. Se constituye en un espacio en el que los estudiantes solicitan y reciben apoyo en temas asociados a necesidades académicas, psicosociales y

socioeconómicas y espirituales. El propósito de este espacio es brindar atención eficaz y oportuna a estudiantes que presenten dificultades en su proceso de adaptación a la vida universitaria, en situaciones personales, sociales y familiares, que afecten el normal desarrollo de sus actividades académicas y los puedan llevar a una posible deserción. El programa de consejería, también se orienta hacia estudiantes que presenten dificultades en sus relaciones interpersonales, toma de decisiones, inteligencia emocional, habilidades sociales entre otras. En algunos casos pueden surgir psicopatologías como la ansiedad y la depresión, si estas promueven comportamientos o conductas inapropiadas, se debe evaluar la posibilidad de hacer remisión a una ruta de atención externa. Programa de Inclusión. La educación superior inclusiva, hace referencia a la adaptación institucional respecto a las barreras de aprendizaje y participación de la población estudiantil y de esta manera generar procesos de inclusión. En este programa, se encuentran contenidas las acciones de inclusión a fin de asegurar a todos los estudiantes, las mismas posibilidades de beneficiarse con una educación pertinente y de alta calidad, de modo que puedan desarrollar plenamente su potencial, con independencia de su género o de sus condiciones cognitivas. mentales, físicas, económicas o sociales. Para esto, se cuenta con la "Política Institucional de Educación Superior Inclusiva del Instituto Superior de Educación Rural ISER" según Acuerdo 013 de 2019 del Honorable Consejo Directivo. Programa de fortalecimiento de habilidades para la vida. Prioriza el desarrollo integral de los estudiantes, por lo que ejecuta una serie de acciones orientadas a fortalecimiento de habilidades blandas y competencias socioemocionales. Programa de mentorías "Hermano Mayor". Este programa permite que estudiantes de semestres superiores, acompañen a estudiantes de semestres iniciales en todo su proceso de ajuste y adaptación a la vida universitaria, desde lo social, socioeconómico y académico. Esta estrategia promueve valores de amistad, cooperación, solidaridad y servicio.

Se requiere el profesional con el fin de dar respuesta al Plan de Desarrollo Institucional, Eje Estratégico 1: Formación rural para el Desarrollo Humano, dentro del cual se ubica el Programa P8: Regionalización de la oferta educativa rural, así como con los Programas P29: Fortalecimiento de habilidades para la vida y P30: Fortalecimiento de programas de Promoción y Prevención, del Eje 4: Bienestar en la comunidad educativa.

Perfil requerido: psicólogo

Experiencia profesional de un (01) año preferiblemente en orientación educativa y/o en programas de acompañamiento a jóvenes

ESTUDIO DE SECTOR

1. Para esta actividad el Instituto Superior de Educación Rural "ISER", requiere de una persona profesional en psicología.

2. La experiencia requerida para celebrar el contrato es de un año de experiencia profesional

3. el honorario se pactará en forma mensual atendiendo que las obligaciones del contrato se desarrollan en forma periódica y permanente durante su duración.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contratar los servicios profesionales de un psicólogo de apoyo en el Lugar de Desarrollo de Cúcuta, para desarrollar las estrategias establecidas por el proceso de Bienestar Institucional para la implementación de la política de permanencia y graduación estudiantil.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

85121608 servicios de psicología

SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASES UNSPSC	PRODUCTO UNSPSC
85000000	85120000	85121600	85121608

2.2 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
servicios de psicología	
CODIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
N.A	N.A
DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN	
N.A	
UNIDAD DE MEDIDA	
N.A	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
N.A	

DEBE CONTAR CON GARANTIA Y CAPACITACION DE USO
N.A

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL
El presupuesto fijado por la institución es la suma de OCHO MILLONES CUATRO CIENTOS MIL PESOS ($ 8.400.000)
2.4. FORMA DE PAGO
El Instituto cancelará al Contratista el valor total del contrato, en pagos mensuales o proporcionalmente en caso de no realizarse mes completo, previa presentación del informe detallado de actividades requisito para certificar el cumplimiento de actividades por parte del Supervisor del Contrato y evidencia de pago a seguridad social (salud, pensión y ARL) proporcional al valor del contrato
2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN
El contratista desarrollará sus actividades en el Lugar de Desarrollo de Cúcuta del Instituto Superior de Educación Rural "ISER"
2.6. SUPERVISIÓN
La supervisión del contrato será ejercida por quien designe el ordenador del gasto
2.7. DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO

PORCENTAJE DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO ACADÉMICO, CIENTÍFICO, Y TECNICO DE LA UNIVERSIDAD PUBLICA DE NORTE DE SANTANDER	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO NORTE DE SANTANDER	1%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRICIDAD RURAL	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1%
ESTAMPILLA PRO- HOSPITAL ERASMO MEOZ	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDADES PUBLICAS	3%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	**10%**

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los Artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el futuro contratista se compromete a: OBLIGACIONES GENERALES: a) Prestar el servicio dentro de la mayor ética y profesionalismo posible; b) Realizar su labor según sus conocimientos y experiencia, procurando seguir las instrucciones generales y específicas que el INSTITUTO le imparta;

c) Abstenerse de realizar comentarios sobre los asuntos sometidos a su conocimiento por razón del presente contrato;
d) El contratista no puede extraer información institucional, así ésta esté relacionada con el desarrollo realizado durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Brindar atención psicológica individual y grupal a estudiantes del Lugar de Desarrollo de Cúcuta, de conformidad con los lineamientos del proceso misional de Bienestar Institucional y la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil del ISER.
2. Apoyar la ejecución de las estrategias establecidas en el plan de trabajo según la política de permanencia y graduación.
3. Desarrollar y apoyar estrategias de promoción de la salud mental y prevención de factores de riesgo psicosocial, orientadas a la disminución de la deserción estudiantil, el bajo rendimiento académico y las dificultades de adaptación a la modalidad de educación a distancia.
4. Apoyar el seguimiento psicosocial a estudiantes en condición de vulnerabilidad académica, emocional, social o familiar, que puedan afectar su permanencia y culminación exitosa de los programas académicos.
5. Apoyar el diseño y ejecución de talleres, charlas, jornadas pedagógicas y actividades psicoeducativas, dirigidas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales, manejo del estrés y la ansiedad, proyecto de vida, resolución de conflictos, adaptación a la vida universitaria y otras temáticas relacionadas con el bienestar integral.
6. Apoyar la articulación de sus actividades con las áreas académicas, coordinaciones de centros tutoriales y el proceso de Bienestar Institucional, con el fin de realizar el acompañamiento integral de los casos que requieran intervención interdisciplinaria.
7. Apoyar la planeación, ejecución y seguimiento de programas, campañas y actividades del proceso misional de Bienestar Institucional, conforme al Plan de Desarrollo Institucional y a las directrices establecidas por la Institución.
8. Participar en las reuniones de planeación, seguimiento y evaluación convocadas por el proceso de Bienestar Institucional, relacionadas con la ejecución del objeto contractual.
9. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, registrando y actualizando anualmente en el SIGEP.
10. Las demás obligaciones que contribuyan al cumplimiento del contrato

2.9 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

El ISER se obliga a: a) Realizar la supervisión del contrato; b) Prestar la mayor colaboración posible al contratista para el mejor desarrollo del contrato, en especial la relacionada con el suministro de la información veraz y oportuna, indispensable para desarrollar su labor; c) cancelar el valor señalado como contraprestación, dentro de las oportunidades señaladas para el efecto; d) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato a través de la supervisión de este

e) designación de supervisor

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4°), literal h), la cual establece: "La modalidad de contratación directa solo procederá en los siguientes casos: (...) h)Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas", reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015 que dice: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

El Contrato para celebrar es de prestación de Servicios, con un profesional en psicología, que demuestre idoneidad y experiencia profesional

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar el valor estimado del contrato, de conformidad con las actividades orientadas al cumplimiento de este, se ha tomado como referencia el alcance del objeto contractual a desarrollar, el plazo de ejecución, la experiencia, y estudios con los que debe contar la persona que se requiere para cubrir la necesidad contractual tal y como lo es para este caso un profesional en psicología con experiencia profesional de un (01) año.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR - ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015

Acorde con lo anterior y atendiendo los requisitos y responsabilidades, se procedió a realizar consulta de mercado con personas del área de Pamplona que contaran con dicho perfil obteniendo el siguiente resultado

PERSONA NATURAL O JURIDICA	TELEFONO O DIRECCION	PLAZO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
KEYLA MARÍA SANDOVAL MEDINA	321 4853822	2 MESES	$ 4.200.000	$ 8.400.000
YAJAIRA SANABRIA	313 8294784	2 MESES	$ 4.500.000	$ 9.000.000

LINDA YULIET FIGUEROA	320 3786796	2 MESES	$ 5.000.000	$ 10.000.000
		Promedio	$ 4.566.666	$ 9.133.333

Se adjuntan cotizaciones recibidas.

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026, según certificación adjunta de la jefe de la oficina asesora de Planeación y que se financia con Recursos PFB 2025 asignados al Proyecto 3 del Plan de Fortalecimiento al Bienestar en Instituciones de Educación Superior, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona ISER seleccionará a la persona natural o jurídica idónea para la ejecución del contrato, profesional en psicología, con experiencia mínima de 01 año como psicólogo, atendiendo la modalidad de selección que es CONTRATACIÓN DIRECTA, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, quien haya presentado la propuesta económica más baja

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2 meses

7. ANALISIS DE RIESGOS

El ISER, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150, al Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a evaluar el riesgo de la presente contratación, así:

CLASE	TIPIFICACION	ASIGNACION	ESTIMACION
MORA EN LOS PAGOS	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por el contratista, en el cumplimiento de los requisitos para el pago.	CONTRATANTE	Bajo
FALLA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA	El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios y del incumplimiento del objeto contractual.	CONTRATISTA	Medio
RIESGO DE OPERACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	El Contratista responderá por la mala operación de las instalaciones eléctricas objeto de mantenimiento y la indebida manipulación de los elementos objeto del contrato, cuando se incumplan las normas de calidad en la prestación del servicio.	CONTRATISTA	Medio
PERDIDA DE HERRAMIENTAS FACILITADAS PARA LA	El contratista es responsable por la pérdida de los utensilios, materiales y herramientas que en desarrollo del objeto del contrato utilice, así como	CONTRATISTA	Bajo

PRESTACION DEL SERVICIO	de los daños en la maquinaria producidos por un deficiente o mal arreglo realizado.		

8. CDP

Certificado de disponibilidad presupuestal 10 19 – 003 del 19 de octubre de 2026

9. GARANTIAS

El INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA no exigirá al contratista la constitución de garantía alguna, en atención a la naturaleza del contrato, a la cuantía del contrato y a que los riesgos estipulados se categorizaron en el nivel medio, en atención a lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5.del Decreto 1082 de 2013 que a su tenor textual dice: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
N.A.	N.A.	N.A.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

No aplica

JUDITH LORENA BAUTISTA RICO
Profesional Universitario de Bienestar Estudiantil

Revisó: Janeth León Tarazona
Profesional Especializada adscrita a la oficina asesora de jurídica